

Guayaquil, 24 de Mayo del 2016

Señores
Junta General de Accionistas
CORPORACION DE SERVICIOS TBL S. A.

GUERRERO ZAMBRANO RUBEN VLADIMIR, por mis propios y personales derechos y los que represento como accionista de la **CORPORACION DE SERVICIOS TBL S. A.**; comunico:

Que he resuelto libre y voluntariamente, transferir la totalidad de mis acciones de la siguiente manera:

CEDENTE			CESIONARIO	
C.I. #	ACCIONISTA	# DE ACCIONES	C.I. #	ACCIONISTA
0905017026	GUERRERO ZAMBRANO RUBEN VLADIMIR	759	0911174209	GUERRERO ZAMBRANO OTTO ALEJANDRO

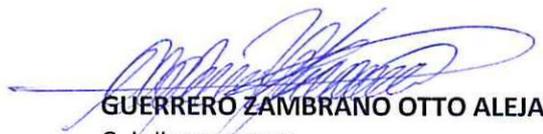
Decisión tomada por situaciones estrictamente de índole personal, reitero mi responsabilidad en cuanto a cualquier requerimiento de lo actuado.

Traslado mis buenos deseos a la persona que cedo mis acciones.

Atentamente,



GUERRERO ZAMBRANO RUBEN VLADIMIR
C. I. # 0905017026
CEDENTE



GUERRERO ZAMBRANO OTTO ALEJANDRO
C. I. # 0911174209
CESIONARIO



ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION
DEL ACTA DE DISOLUCION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS
SEÑORES RUBEN VLADIMIR
GUERRERO ZAMBRANO Y JESSIKA
ANDREA PERDOMO GUZMAN.-----
CUANTIA: INDETERMINADA

SEÑORA NOTARIA:

Sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, el Acta de Disolución de la Sociedad Conyugal y demás documentos entre los señores RUBEN VLADIMIR GUERRERO ZAMBRANO Y JESSIKA ANDREA PERDOMO GUZMAN, y, otorgarme las copias que oportunamente solicite.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz P'.

Ab. Luis Alberto Zea Pérez

Reg. 9. 473 C.A.G

Señora Notaria:



RUBEN VLADIMIR GUERRERO ZAMBRANO de nacionalidad ecuatoriana y JESSIKA ANDREA PERDOMO GUZMAN, de nacionalidad colombiana; ambos mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, ante usted, comparecemos, exponemos y solicitamos:

- 1.- Nuestros nombres y apellidos son como queda indicado.
- 2.- Nosotros contrajimos matrimonio civil en esta ciudad de Guayaquil el día ocho de enero del dos mil once, conforme aparece de la copia auténtica de la partida de matrimonio que acompañamos a la presente.
- 3.- Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose ésta intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.
- 4.- Respecto a bienes adquiridos durante la vigencia de la sociedad conyugal, son las siguientes acciones de Compañías:

RUBEN VLADIMIR GUERRERO ZAMBRANO:

- 799 Acciones de la Compañía Trina S.A., RUC 0992388781001.
- 760 Acciones de la Compañía Inmobiliaria Lambda Crucis S.A., RUC 0992706848001.
- 720 Acciones de la Compañía Training Center for Business Excellence S. A. TCBE., RUC 0992819146001.

JESSIKA ANDREA PERDOMO GUZMAN:

- 401 Acciones de la Compañía TELXWAK S.A., RUC 0992839317001.
- 400 Acciones de la Compañía Inmobiliaria BETA PICTORIS S.A., RUC 0992692979001.

5.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo, disolver la sociedad conyugal que se formó con motivo de nuestro matrimonio.

6.- A tal efecto, y para cumplir con lo que dispone el Art. 7 de la ley reformativa de la ley notarial, en el numeral 13, agregado al Art. 18,

publicada en el suplemento del Registro Oficial número 64, del 8 de noviembre de 1996, solicitamos a usted lo siguiente:

- a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente;
- b) Que se sirva convocarnos, en este mismo acto, a celebrar una audiencia de conciliación.
- c) Que, una vez hecho, y habiendo nosotros, de consuno y de viva voz, expresado y ratificado nuestro deseo de disolver la antedicha sociedad conyugal, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se la declare disuelta, sin perjuicio de terceros, la misma que deberá protocolizarse y, posteriormente, anotarse al margen del acta matrimonial correspondiente.
- d) Que una vez que se haya anotado en el Registro Civil correspondiente, usted, señor notario, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del acta correspondiente.

Rubi Guerrero Zambano

RUBEN VLADIMIR GUERRERO ZAMBRANO
C.I.: 090501702-6

Jessika Perdomo G.

JESSIKA ANDREA PERDOMO GUZMAN
C.I.: 093004206-4

Luis Alberto Zea Perez

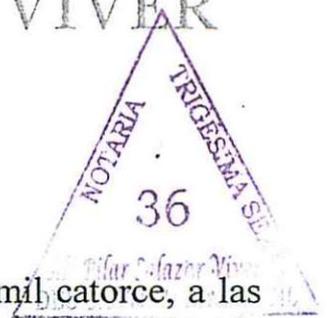
AB. LUIS ALBERTO ZEA PEREZ
REG. 9473



Presentado en Guayaquil, a los tres días del mes de febrero del dos mil catorce, a las doce horas. Doy fe.

Pilar Salazar Viver
NOTARIA
DEL CA...

Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER
NOTARIA



En Guayaquil, a los tres días del mes de febrero del dos mil catorce, a las doce horas diez minutos, ante mí abogada Pilar Salazar Viver, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Guayaquil, comparece el señor Rubén Vladimir Guerrero Zambrano, portador de la Cédula de Ciudadanía número 090501702-6 a fin de reconocer su firma y rúbrica constante en la demanda de Disolución de Sociedad conyugal.- Al efecto, juramentado que fue en legal forma, manifiesta que la firma que consta en la demanda de Disolución de Sociedad Conyugal es la suya, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados. En lo dicho se ratifica y firma conmigo la Notaria en unidad de acto.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Rubén Guerrero Zambrano".

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Pilar Salazar Viver", enclosed within a large, loopy oval flourish.

En Guayaquil, a los tres días del mes de febrero del dos mil catorce, a las doce horas diez minutos, ante mí abogada Pilar Salazar Viver, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Guayaquil, comparece la señora JESSIKA ANDREA PERDOMO GUZMAN, portadora de la Cédula de Ciudadanía número 093004206-4 a fin de reconocer su firma y rúbrica constante en la demanda de Disolución de Sociedad conyugal.- Al efecto, juramentado que fue en legal forma, manifiesta que la firma que consta en la demanda de Disolución de Sociedad Conyugal es la suya, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados. En lo dicho se ratifica y firma conmigo la Notaria en unidad de acto.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Jessika Perdomo Guzman".

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Pilar Salazar Viver", enclosed within a large, loopy oval flourish.

RAZON. Siento como tal, que en esta fecha quedaron convocados los señores **Rubén Vladimir Guerrero Zambrano** y **la señora Jessika Andrea Perdomo Guzmán**, para realizar la audiencia de conciliación, el día catorce de febrero del dos mil catorce a las diez horas treinta, en el despacho de esta Notaria ubicado en las calles Primero de Mayo 1006 entre Tulcán y Carchi. DOY FE.




Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER
NOTARIA



ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los catorce días del mes de febrero del dos mil catorce, a las diez horas treinta minutos, ante mí abogada Pilar Salazar Viver, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen el señor Rubén Vladimir Guerrero Zambrano y la señora Jessika Andrea Perdomo Guzmán, quienes libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresan y ratifican su deseo de disolver la sociedad conyugal que, por el hecho del matrimonio, tienen conformada, y manifestado, de común acuerdo, en la petición que presentaron ante la suscrita notaria el tres de febrero del dos mil catorce, a las doce horas, habiéndose cumplido los diez días que manda la ley desde el momento en que se presentó dicha solicitud, y con los requisitos establecidos en el artículo siete, numeral trece, que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformada mediante ley publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; en mi calidad de Notaria Trigésima Sexta del Cantón Guayaquil, y amparándome en la petición de los comparecientes que se agrega a la presente como documento habilitante, y en la ratificación de sus voluntades de dar por disuelta la sociedad conyugal que contrajeron por el hecho del matrimonio, **DECLARO DISUELTA** la misma por mutuo acuerdo entre las partes. Protocolícese la presente Resolución debiendo conferirse copia a los interesados para que, una vez hecha la respectiva anotación al margen del acta matrimonial, en el

Registro Civil de Guayaquil, se tome nota al margen de la presente acta, a efecto de lo cual suscriben la presente los peticionarios, conjuntamente conmigo, la Notaria, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. DOY FE.

Rub. Gu. Zambrano

RUBEN VLADIMIR GUERRERO ZAMBRANO

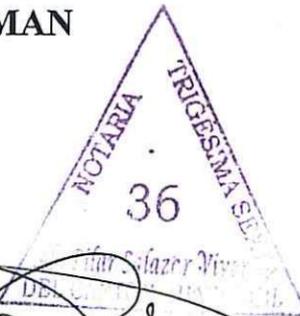
C.C. 090501702-6

C.V. 012-0125

Jessika Perdomo G.

JESSIKA ANDREA PERDOMO GUZMAN

C.C. 093004206-4 (extranjera)



Maria Pilar Salazar Viver

AB. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a 8 días de Enero de 2011, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Guerrero Zambrano, Ruben Vladimir, Cédula Identidad: 0905017026; de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Carbo / concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 5 de Febrero de 1968, de profesión MASTER/ADMINISTRACIO; de estado civil anterior Soltero; domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de Guerrero, Alcides, C.I.: xxxxxxxxx, y de Zambrano, Laura, C.I.: xxxxxxxxx;

Perdomo Guzman, Jessika Andrea, Cédula Identidad: 0930042064; de nacionalidad Colombiana; nacida en BOGOTA D.C., Colombia, el día 30 de Agosto de 1987, de ocupación ESTUDIANTE; de estado civil anterior Soltero; domiciliada en Tarqui, Guayaquil, Ecuador, hija de Perdomo Idarraga, Yesio, C.I.: xxxxxxxxx, y de Guzman Idarraga, Gloria Esther, C.I.: xxxxxxxxx;

Lugar y fecha de celebración de matrimonio: Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 8 de Enero de 2011.

Observaciones: Los contrayentes declaran tener dos hijos en común y presentan documentación exigida por la ley



CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Guerrero Zambrano, Ruben Vladimir
con
Perdomo Guzman, Jessika Andrea

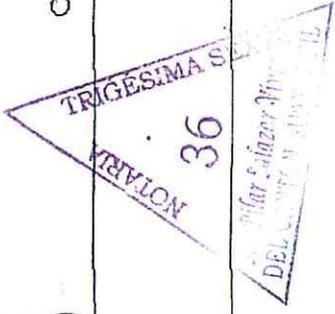
TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
01	2011	48	48

[Handwritten signature]

Jessika Perdomo
Firma

[Handwritten signature]
Firma

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER NOTARIA

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- A petición del abogado Luis Alberto Zea Pérez, en siete fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, a mi cargo la PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, Guayaquil, catorce de Febrero de dos mil catorce.- **LA NOTARIA.**




Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Está conforme a su original en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, fotocopias rubricadas por mí la Notaria que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su Protocolización



Ab. Pilar Salazar Viver
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública del catorce de
2 Febrero del dos mil catorce, he tomado Nota, de la Subinscripción de la
3 PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
4 CONYUGAL ENTRE LOS SEÑORES RUBEN VLADIMIR GUERRERO
5 ZAMBRANO Y JESSIKA ANDREA PERDOMO GUZMAN, suscrita por el
6 Delegado Corporación Registro Civil de Guayaquil, el veinticuatro de
7 febrero del dos mil catorce, que contiene la presente copia.- Guayaquil
8 once de Marzo del dos mil catorce. LA NOTARIA.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Ab. Pilar Salazar Viver
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Maria Pilar Salazar Viver

ABOGADA MARIA PILAR SALAZAR VIVER
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA



Guayaquil, 24 de Mayo del 2016

Señores
Junta General de Accionistas
CORPORACION DE SERVICIOS TBL S. A.

GUERRERO ZAMBRANO RUBEN VLADIMIR, por mis propios y personales derechos y los que represento como accionista de la **CORPORACION DE SERVICIOS TBL S. A.**; comunico:

Que he resuelto libre y voluntariamente, transferir de forma parcial mis acciones de la siguiente manera:

CEDENTE			CESIONARIO	
C.I. #	ACCIONISTA	# DE ACCIONES	C.I. #	ACCIONISTA
0905017026	GUERRERO ZAMBRANO RUBEN VLADIMIR	1	0909025363	ECHEVERRIA VALLAZZA JUAN CARLOS

Decisión tomada por situaciones estrictamente de índole personal, reitero mi responsabilidad en cuanto a cualquier requerimiento de lo actuado.

Traslado mis buenos deseos a las personas que cedo mis acciones.

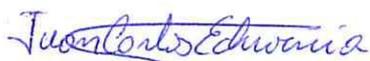
Atentamente,



GUERRERO ZAMBRANO RUBEN VLADIMIR

C. I. # 0905017026

CEDENTE



ECHEVERRIA VALLAZZA JUAN CARLOS

C. I. # 0909025363

CESIONARIO



ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION
DEL ACTA DE DISOLUCION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS
SEÑORES RUBEN VLADIMIR
GUERRERO ZAMBRANO Y JESSIKA
ANDREA PERDOMO GUZMAN.-----
CUANTIA: INDETERMINADA

SEÑORA NOTARIA:

Sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, el Acta de Disolución de la Sociedad Conyugal y demás documentos entre los señores RUBEN VLADIMIR GUERRERO ZAMBRANO Y JESSIKA ANDREA PERDOMO GUZMAN, y, otorgarme las copias que oportunamente solicite.

Ab. Luis Alberto Zea Pérez

Reg. 9. 473 C.A.G

Señora Notaria:



RUBEN VLADIMIR GUERRERO ZAMBRANO de nacionalidad ecuatoriana y JESSIKA ANDREA PERDOMO GUZMAN, de nacionalidad colombiana; ambos mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, ante usted, comparecemos, exponemos y solicitamos:

- 1.- Nuestros nombres y apellidos son como queda indicado.
- 2.- Nosotros contrajimos matrimonio civil en esta ciudad de Guayaquil el día ocho de enero del dos mil once, conforme aparece de la copia auténtica de la partida de matrimonio que acompañamos a la presente.
- 3.- Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose ésta intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.
- 4.- Respecto a bienes adquiridos durante la vigencia de la sociedad conyugal, son las siguientes acciones de Compañías:

RUBEN VLADIMIR GUERRERO ZAMBRANO:

- 799 Acciones de la Compañía Trina S.A., RUC 0992388781001.
- 760 Acciones de la Compañía Inmobiliaria Lambda Crucis S.A., RUC 0992706848001.
- 720 Acciones de la Compañía Training Center for Business Excellence S. A. TCBE., RUC 0992819146001.

JESSIKA ANDREA PERDOMO GUZMAN:

- 401 Acciones de la Compañía TELXWAK S.A., RUC 0992839317001.
- 400 Acciones de la Compañía Inmobiliaria BETA PICTORIS S.A., RUC 0992692979001.

5.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo, disolver la sociedad conyugal que se formó con motivo de nuestro matrimonio.

6.- A tal efecto, y para cumplir con lo que dispone el Art. 7 de la ley reformativa de la ley notarial, en el numeral 13, agregado al Art. 18,

publicada en el suplemento del Registro Oficial número 64, del 8 de noviembre de 1996, solicitamos a usted lo siguiente:

- a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente;
- b) Que se sirva convocarnos, en este mismo acto, a celebrar una audiencia de conciliación.
- c) Que, una vez hecho, y habiendo nosotros, de consuno y de viva voz, expresado y ratificado nuestro deseo de disolver la antedicha sociedad conyugal, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se la declare disuelta, sin perjuicio de terceros, la misma que deberá protocolizarse y, posteriormente, anotarse al margen del acta matrimonial correspondiente.
- d) Que una vez que se haya anotado en el Registro Civil correspondiente, usted, señor notario, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del acta correspondiente.

Rubi Guerrero Zambano

RUBEN VLADIMIR GUERRERO ZAMBRANO
C.I.: 090501702-6

Jessika Perdomo G.

JESSIKA ANDREA PERDOMO GUZMAN
C.I.: 093004206-4

Luis Alberto Zea Perez

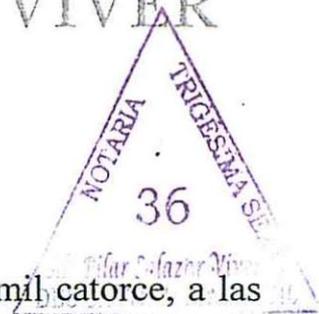
AB. LUIS ALBERTO ZEA PEREZ
REG. 9473



Presentado en Guayaquil, a los tres días del mes de febrero del dos mil catorce, a las doce horas. Doy fe.

Pilar Salazar Viver
NOTARIA
DEL CA...

Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER
NOTARIA



En Guayaquil, a los tres días del mes de febrero del dos mil catorce, a las doce horas diez minutos, ante mí abogada Pilar Salazar Viver, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Guayaquil, comparece el señor Rubén Vladimir Guerrero Zambrano, portador de la Cédula de Ciudadanía número 090501702-6 a fin de reconocer su firma y rúbrica constante en la demanda de Disolución de Sociedad conyugal.- Al efecto, juramentado que fue en legal forma, manifiesta que la firma que consta en la demanda de Disolución de Sociedad Conyugal es la suya, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados. En lo dicho se ratifica y firma conmigo la Notaria en unidad de acto.

Rubén Guerrero Zambrano

Pilar Salazar Viver

En Guayaquil, a los tres días del mes de febrero del dos mil catorce, a las doce horas diez minutos, ante mí abogada Pilar Salazar Viver, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Guayaquil, comparece la señora JESSIKA ANDREA PERDOMO GUZMAN, portadora de la Cédula de Ciudadanía número 093004206-4 a fin de reconocer su firma y rúbrica constante en la demanda de Disolución de Sociedad conyugal.- Al efecto, juramentado que fue en legal forma, manifiesta que la firma que consta en la demanda de Disolución de Sociedad Conyugal es la suya, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados. En lo dicho se ratifica y firma conmigo la Notaria en unidad de acto.

Jessika Perdomo Guzman

Pilar Salazar Viver

RAZON. Siento como tal, que en esta fecha quedaron convocados los señores **Rubén Vladimir Guerrero Zambrano** y la señora **Jessika Andrea Perdomo Guzmán**, para realizar la audiencia de conciliación, el día catorce de febrero del dos mil catorce a las diez horas treinta, en el despacho de esta Notaria ubicado en las calles Primero de Mayo 1006 entre Tulcán y Carchi. DOY FE.




Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER
NOTARIA



ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los catorce días del mes de febrero del dos mil catorce, a las diez horas treinta minutos, ante mí abogada Pilar Salazar Viver, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen el señor Rubén Vladimir Guerrero Zambrano y la señora Jessika Andrea Perdomo Guzmán, quienes libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresan y ratifican su deseo de disolver la sociedad conyugal que, por el hecho del matrimonio, tienen conformada, y manifestado, de común acuerdo, en la petición que presentaron ante la suscrita notaria el tres de febrero del dos mil catorce, a las doce horas, habiéndose cumplido los diez días que manda la ley desde el momento en que se presentó dicha solicitud, y con los requisitos establecidos en el artículo siete, numeral trece, que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformada mediante ley publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; en mi calidad de Notaria Trigésima Sexta del Cantón Guayaquil, y amparándome en la petición de los comparecientes que se agrega a la presente como documento habilitante, y en la ratificación de sus voluntades de dar por disuelta la sociedad conyugal que contrajeron por el hecho del matrimonio, **DECLARO DISUELTA** la misma por mutuo acuerdo entre las partes. Protocolícese la presente Resolución debiendo conferirse copia a los interesados para que, una vez hecha la respectiva anotación al margen del acta matrimonial, en el

Registro Civil de Guayaquil, se tome nota al margen de la presente acta, a efecto de lo cual suscriben la presente los peticionarios, conjuntamente conmigo, la Notaria, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. DOY FE.

Rub. Gu. Zambrano

RUBEN VLADIMIR GUERRERO ZAMBRANO

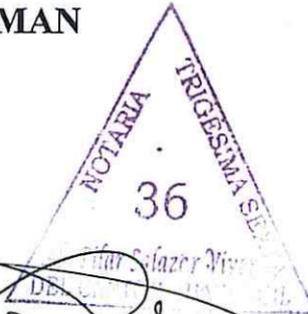
C.C. 090501702-6

C.V. 012-0125

Jessika Perdomo G.

JESSIKA ANDREA PERDOMO GUZMAN

C.C. 093004206-4 (extranjera)



Maria Pilar Salazar Viver

AB. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS



CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Guerrero Zambrano, Ruben Vladimir
con
Perdomo Guzman, Jessika Andrea

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
01	2011	48	48

En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a 8 días de Enero de 2011, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Guerrero Zambrano, Ruben Vladimir, Cédula Identidad: 0905017026; de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Carbo / concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 5 de Febrero de 1968, de profesión MASTER/ADMINISTRACIO; de estado civil anterior Soltero; domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de Guerrero, Alcides, C.I.: xxxxxxxxx, y de Zambrano, Laura, C.I.: xxxxxxxxx;

Perdomo Guzman, Jessika Andrea, Cédula Identidad: 0930042064; de nacionalidad Colombiana; nacida en BOGOTA D.C., Colombia, el día 30 de Agosto de 1987, de ocupación ESTUDIANTE; de estado civil anterior Soltero; domiciliada en Tarqui, Guayaquil, Ecuador, hija de Perdomo Idarraga, Yesio, C.I.: xxxxxxxxx, y de Guzman Idarraga, Gloria Esther, C.I.: xxxxxxxxx;

Lugar y fecha de celebración de matrimonio: Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 8 de Enero de 2011.

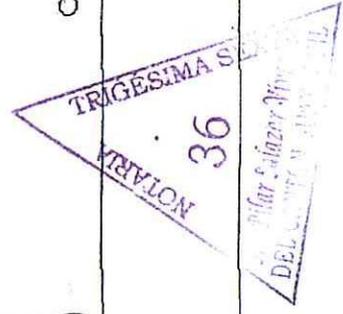
Observaciones: Los contrayentes declaran tener dos hijos en común y presentan documentación exigida por la ley

[Firma manuscrita]
2011 01 08 10 10:59

Jessika Perdomo
Firma

[Firma manuscrita]
Firma

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER NOTARIA

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- A petición del abogado Luis Alberto Zea Pérez, en siete fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, a mi cargo la PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, Guayaquil, catorce de Febrero de dos mil catorce.- **LA NOTARIA.**




Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Está conforme a su original en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, fotocopias rubricadas por mí la Notaria que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su Protocolización



Ab. Pilar Salazar Viver
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública del catorce de
2 Febrero del dos mil catorce, he tomado Nota, de la Subinscripción de la
3 PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
4 CONYUGAL ENTRE LOS SEÑORES RUBEN VLADIMIR GUERRERO
5 ZAMBRANO Y JESSIKA ANDREA PERDOMO GUZMAN, suscrita por el
6 Delegado Corporación Registro Civil de Guayaquil, el veinticuatro de
7 febrero del dos mil catorce, que contiene la presente copia.- Guayaquil
8 once de Marzo del dos mil catorce. LA NOTARIA.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Ab. Pilar Salazar Viver
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Maria Pilar Salazar Viver

ABOGADA MARIA PILAR SALAZAR VIVER
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA



